

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: paso a su Despacho el presente proceso informándole que la partedemandante solicita la práctica de medidas cautelares. Sírvase proveer.
Barranquilla, 24 de agosto de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla,
veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial y por resultar procedente, el Juzgado,

RESUELVE

Decretar el embargo de una quinta parte del excedente del salario mínimo mensual, primas, vacaciones, bonificaciones, prestaciones legales y extralegales, o cualquier concepto, y demás emolumentos embargables, que perciba el señor GERMAN SMELING OLIVEROS QUINTERO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1'043.660.583 de la empresa SUPERCOOL STORE S.A.S en calidad de trabajador.

Los descuentos anteriores deberán ser consignados en el Banco Agrario sección Depósitos Judiciales a favor de la demandante, LAURA VANESSA ANTON NOVOA con cedula de ciudadanía No. 1'045.749.548 de Barranquilla, advirtiéndosele que para consignar tanto el valor correspondiente a la quinta parte del excedente del salario mínimo, marcando la casilla tipo uno (1) en el formato entregado por el Banco, por lo que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las sanciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

Ndn

